



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22 -2025- MDSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL CASERÍO DE HUANAC EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2611759

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 10 de marzo del 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO 04-2024-OSCE**, de fecha 13 febrero del 2025, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22 -2025-MDSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL CASERÍO DE HUANAC EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2611759

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	- Titular presidente
- REYES SANTILLAN ANDRES AVELINO	- Titular Miembro 1
- YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	- Titular Miembro 2
- ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO	- Suplente presidente
- NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN	- Suplente Miembro 1
- JUDITH BENEDICTA VARILLAS MUÑOZ	- Suplente Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-02-20 12:02:02.0	Válido	2025-02-20 12:02:02.0
2	20408033196	EMPRESA MULTISERVICIOS FASA S.R.L.	2025-02-28 18:02:10.0	Válido	2025-02-28 18:02:10.0
3	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	2025-02-28 23:33:12.0	Válido	2025-02-28 23:33:12.0
4	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-02-21 17:58:56.0	Válido	2025-02-21 17:58:56.0
5	20494336112	MINKA CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MINKA S.A.C.	2025-02-18 09:01:55.0	Válido	2025-02-18 09:01:55.0
6	20504320686	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	2025-02-21 16:29:47.0	Válido	2025-02-21 16:29:47.0
7	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2025-02-18 09:56:55.0	Válido	2025-02-18 09:56:55.0
8	20531801084	CONTRATISTAS UNIDOS BAHUA S.A.C.	2025-02-20 22:47:41.0	Válido	2025-02-20 22:47:41.0
9	20534103167	J Y G E.I.R.L.	2025-02-20 23:01:42.0	Válido	2025-02-20 23:01:42.0
10	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2025-02-19 01:07:36.0	Válido	2025-02-19 01:07:36.0
11	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-02 17:18:06.0	Válido	2025-03-02 17:18:06.0
12	20554659242	ECOTRAM E.I.R.L.	2025-02-18 06:21:48.0	Válido	2025-02-18 06:21:48.0
13	20600341325	CONSTRUCTORA RIVERA AQUINO S.A.C	2025-02-20 22:53:09.0	Válido	2025-02-20 22:53:09.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

14	20601981905	INO CORP S.R.L.	2025-02-19 12:08:45.0	Válido	2025-02-19 12:08:45.0
15	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-02 22:38:07.0	Válido	2025-03-02 22:38:07.0
16	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-02-20 12:00:31.0	Válido	2025-02-20 12:00:31.0
17	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-20 16:21:54.0	Válido	2025-02-20 16:21:54.0
18	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	2025-03-03 01:36:26.0	Válido	2025-03-03 01:36:26.0
19	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	2025-02-21 13:21:32.0	Válido	2025-02-21 13:21:32.0
20	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-02-22 18:39:27.0	Válido	2025-02-22 18:39:27.0
21	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-20 12:56:58.0	Válido	2025-02-20 12:56:58.0

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

Nro.	Nro./Codigo	Nombre o Razon Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usualidad de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605590242	CONSORCIO EDIFICACIONES	4/03/2025	23:49:05	20605590242	4/03/2025	23:50:49	Enviado	Valido
2	20408033196	CONSORCIO HUANAC	4/03/2025	18:48:47	20408033196	4/03/2025	20:32:15	Enviado	Valido

1ERA FASE

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	POSTOR 01 CONSORCIO EDIFICACIONES PRESENTA DE FORMA CORRECTA	POSTOR 02 CONSORCIO HUANAC PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de Ejecución de la Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO (VER NOTA 1)	SI
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI	SI
ESTADO DEL POSTOR			NO ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA 1: CONSORCIO EDIFICACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

El postor CONSORCIO EDIFICACIONES ha consignado incorrectamente el porcentaje de participación en su Anexo N° 5, lo que contraviene lo estipulado en las Bases Integradas del proceso, específicamente en la sección del TDR. Según lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22 -2025-MDSM/CS - PRIMERA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CONVOCATORIA, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser superior al 35%, conforme al literal h) del numeral 25, Condiciones de los Consorciados. Esto implica que el porcentaje de participación de cada consorciado debe ser al menos del 36% o superior. Sin embargo, la empresa **GIACON E.I.R.L.** ha consignado un porcentaje de participación del 35%, lo que infringe de manera clara las condiciones establecidas en las Bases Integradas. Cabe destacar que este incumplimiento no se encuentra entre los supuestos de subsanación previstos en las Bases. Asimismo, no ha cumplido con estipular las condiciones de los consorciados de acuerdo a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

1.	OBLIGACIONES DE [CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C. - RUC 20605590242]	65% ⁴⁸
	<ul style="list-style-type: none">Ejecución de la obra, Recepción y Liquidación de la Obra.Responsable de daños de terceros; Aplicación y conservar la aplicación de la ley N°29783 y Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR; Cumplimiento y ejecución de conservación de medio ambiente de acuerdo con la ley N°27314-ley general de residuo sólidos.Actividades administrativas, financieras y contables.Experiencia del Postor en la Especialidad; Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la experiencia del postor.Responsable de contar la capacidad técnica y profesional, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y que los personales claves cuenten la experiencia.Responsable de la presentación de garantías (fies cumplimiento y adelantos) de corresponder.Responsable por la preparación y presentación de la oferta.Responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo N° 45 la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.Financiamiento y operador tributario	
2.	OBLIGACIONES DE [GIACON E.I.R.L.-20604386587]	35% ⁴⁸
	<ul style="list-style-type: none">Ejecución de la obra, Recepción y Liquidación de Obra.Responsable de daños de terceros; Aplicación y conservar la aplicación de la ley N°29783 y Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR; Cumplimiento y ejecución de conservación de medio ambiente de acuerdo con la ley N°27314-ley general de residuo sólidos.Responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo N° 45 la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.Actividades administrativas, financieras y contables.	
TOTAL OBLIGACIONES		100%⁴⁸

Obtenido de la oferta técnica del postor **CONSORCIO EDIFICACIONES**, folio 0022

h. Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al treinta y cinco por ciento.

Obtenido de las bases integradas, pagina 38

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; en tanto la DIRECTIVA N°005- 2019- OSCE- CD, aprobada mediante RESOLUCIÓN N°017- 2019- OSCE/PRE; prescribe en su Numeral 7.4.2; literal e, lo siguiente:

e) porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. (...)

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Finalmente, es menester indicar que, Por otro lado, la Resolución N° 1034-2024-TCE-S6 del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona:

"(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

En esa misma línea, la **Resolución N° 4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa:

“De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos.”

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

2DA_ FASE

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES		POSTOR 02 CONSORCIO HUANAC
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
B	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10)	SI
ESTADO DEL POSTOR		SI CALIFICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22 -2025-MDSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA				
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL CASERÍO DE HUANAC EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2611759				
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
POSTOR: CONSORCIO HUANAC				
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,930,830.80 (Tres millones novecientos treinta mil ochocientos treinta con 80/100 soles), incluido impuestos en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.				
Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de: parques infantiles y/o parque recreativo de niños y/o infraestructura de juegos infantiles y/o servicios deportivos y/o recreativos.				
N°	EMPRESA	NUMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACION
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	CONTRATO N° 02-2018-MDhr	S/ 1,220,903.99	VÁLIDO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2021-MDSM/CS	S/ 1,865,911.33	VÁLIDO
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	CONTRATO N° 002-2023-MDSM/GM	S/ 1,013,134.20	VÁLIDO
TOTAL			S/ 4,099,949.52	
EL POSTOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION			SÍ CUMPLE	SÍ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

3ERA FASE

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 02 CONSORCIO HUANAC
A	PRECIO	100 Puntos	100 Puntos
B	BONIFICACIÓN DEL 5% POR MYPE	5 Puntos	5 Puntos
PUNTAJE FINAL			105 Puntos

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la Buena Pro al CONSORCIO HUANAC (conformado por las empresas: EMPRESA MULTISERVICIOS FASA S.R.L. e INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.) con su oferta económica ascendente a \$/. 3,930,830.80 (Tres millones novecientos treinta mil ochocientos treinta con 80/100 soles).

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad


MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR


1ER MIEMBRO TITULAR
REYES SANTILLAN ANDRES AVELINO


2DO MIEMBRO TITULAR
YULMA Y JUDITH TACCSI MEJIA